



273

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 250 -2023-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana, ..... 22 FEB. 2024 .....

**Visto:** los registros de Control de Asistencia Permanencia y Puntualidad del personal nombrado, destacado contratado D.L. 276 y personal contratado CAS que labora en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud L.C.C. – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inc. c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo 276, Art. 128° de su Reglamento D.S. No 005-90-PCM, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y normas de permanencia interna en su Entidad;

Que, su Incumplimiento a lo antes mencionado origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente;

Que, en aplicación al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. No 0132-92-SAP, y el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, aprobado mediante R.D. N°348-2020GOB.REG-PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEDGDRH, de fecha 01 de junio de 2020, Los trabajadores consignados en el informe de descuento por faltas y tardanzas injustificadas, han incurrido en los dispositivos antes indicados;

Que, de acuerdo a la Ley 29849 son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleado Público. La Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil.

En uso de las facultades conferidas por la R.M. No 963-2017 MINSA. Que delega funciones a los directores; “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Resolución Ejecutiva Regional Nº 723-2023GOBIERNO REGIONAL-PIURA/PR, de fecha 01 de setiembre 2023, que designa a la directora general de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna”; y

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Hacer efectivo el descuento de faltas injustificadas de acuerdo a lo informado por los jefes de los EE.SS. y a los registros de control de asistencia del personal nombrado, destacado contratado D.L.276 y personal CAS que laboran en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de enero de 2024, según detalle:

PERSONAL NOMBRADO Y R.O. INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS EN EL MES DE ENERO 2024				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS	FALTA/INJUS
3	SANCHEZ GALLO LUCERO	ENFERMERA	PBLO .NVO. COLAN	1
2	DIOSES GUTIERREZ EDUARDO MARTIN	QUIMICO	LAS LOMAS	3
3	LUIS ARISMENDIZ LEYDY DIANA	TEC/ENF	BELOLAVISTA	1
4	OVIEDO TALLEDO DORIS	TEC/ENF	BELOLAVISTA	1
5	CARRASCO VALLE ANA	ODONTLOGA	PAIMAS	1
6	CORREA PARDO HERMELINDA	TEC/ENF	TALARA II	1



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 250 -2023-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana, ..... 22 FEB. 2024 .....

PERSONAL CAS QUE INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS EN EL MES DE ENERO 2024				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS	FALTA/INJUS
1	ALBURQUE CORNEJO FLORA	ENFERMERA	PBLO .NVO. COLAN	1
2	PEREZ GONZALES LUZ NERIDAD	ENFERMERA	PBLO .NVO. COLAN	1
3	CAMPOS PRIETO OSCAR	AUX/ASIST	BELLAVISTA	1
4	GARCIA SOCOLA ALAN RAFEL	TEC/ENF	VILLA PRIMAVERA	1
5	CHAVEZ RAMIREZ CLEYDI	PSICOLOGA	BELLAVISTA	1
6	PEÑA SOBRINO RUTH STEFANY	MEDICO	BELLAVISTA	1
7	CEVALLOS VARGAS MARIBEL	DIGITADORA	AMOTAPE	2
8	SANCHEZ VILLAREYES FABIOLA	OBSTERA	PAIMAS	1
9	GALVEZ SALAZAR LUIS	CHOFER	PAIMAS	1
10	SERNAQUE ANTON PETRONILA	TEC/ENF	TALARA II	1
11	TUSSE ABAD YUDITH	ENFERMERA	TAMBOGRANDE	1

Artículo 2.- Autorizar al Área de Remuneraciones, para que se efectuó, los descuentos respectivos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

ZRMMI/JAPP/ocr.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SALUD  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONIA" - SULLANA  
  
Mg. Zolla Roxana Mastas Meca  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 46135 - CA 1772